



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0975-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de marzo de 2025

**VISTOS** los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, asimismo, el numeral 59.7, del Artículo 59, Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, se publicó la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, cuyos artículos son: **Artículo 1. Objeto de la Ley.** La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas. **Artículo 2. Requisitos.** 2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente: a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años. b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2. c) Adjudicación de una plaza por concurso público. 2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley. **Artículo 3. Nombramiento por categorías.** 3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria. 3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma: a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor. b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro; del mismo modo, en su Primera Disposición Complementaria Final, establece que las universidades cumplirán lo dispuesto en la ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1256-2024-UNHEVAL, del 17.DIC.2024, se aprobó los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; y conformó la COMISIÓN AD-HOC encargada de llevar a cabo el proceso excepcional de nombramiento de docentes contratados en la categoría de docente auxiliar y docente asociado, de acuerdo a la Ley N° 32171 y los lineamientos aprobados, integrada por los siguientes profesionales: Dr. David Martel Zevallos, presidente; Dr. Fernando Soto Palomino, miembro; Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres, miembro; Abg. José Antonio Nieto Custodio, miembro; CPC. Miria Retuerto Arrieta, miembro;

Que, con el Informe N° 002-2024-CAD-UNHEVAL, de fecha 31.DIC.2024, la Comisión AD-HOC encargada de llevar a cabo el proceso excepcional de nombramiento de docentes contratados en la categoría de docente auxiliar y docente asociado, de acuerdo a la Ley N° 32171, remite la lista de postulantes admitidos para nombramiento, conforme detalla en los anexos 01, 02, 03, 04 y 05;

Que, con el Oficio Múltiple N° 00005-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, del 07.ENE.2025, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, respecto a la implementación de la Ley N° 32171, manifiesta,

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0975-2025-UNHEVAL

-02-

entre otros, que las universidades públicas cuentan con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, siendo responsabilidad de la universidad identificar a los docentes contratados que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171; y una vez que hayan verificado el cumplimiento de los requisitos y que no cuenten con plazas vacantes para dicho nombramiento, podrán requerir bajo responsabilidad el financiamiento de plazas docentes ordinarias en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171, para lo cual deberán adjuntar una relación nominal de docentes contratados;

Que, con la Hoja de Elevación N° 000004-2025-UNHEVAL-UFREM, del 14.ENE.2025, el jefe de la Unidad de Remuneraciones remite el Informe N° 000001-2025-UNHEVAL-UFREM-FWNT, informando que, de acuerdo a los datos actualizados de los registros del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público, se tiene las siguientes plazas en estado VACANTE, en docentes ordinarios en las categorías de Auxiliar y de Asociado, siendo: 12 plazas en la categoría ASDE 40 horas, 03 plazas de la categoría ASTC 40 horas, 01 plaza en la categoría AXDE 40 horas, 09 plazas en la categoría AXTC 40 horas y 02 plazas en la categoría AXTP 20 horas; documento derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Proveído N° 001100-2025-UNHEVAL-URH, por la Unidad de Recursos Humanos, precisando que a la fecha no se le ha notificado la relación de los docentes que deben nombrarse bajo los alcances de la Ley N° 32171, aunado al hecho, el PAP se encuentra en proceso de revisión ante el MEF;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 000002-2025-UNHEVAL-OPP, del 20.FEB.2025, ante los documentos precedentes, informa que conforme a una proyección de gastos del AIRHSP y PIM, la UNHEVAL no cuenta con saldos disponibles para atender el financiamiento de plazas docentes ordinarios en el marco de la Ley N° 32171, salvo aquellas plazas vacantes que ha informado la Unidad de Recursos Humanos; y recomienda que, previo a la remisión del número de plazas nuevas por categoría y dedicación que se requiera para la implementación de la Ley N° 32171, ante el Ministerio de Educación, se derive todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos, de la relación de los docentes que cumplen con los requisitos para el nombramiento excepcional de docentes contratados establecidos en los artículos 2 y 3 de la indicada Ley, para su análisis y opinión técnica;

Que el rector, a través del Memorando N° 000096-2025-UNHEVAL-CU, del 24.FEB.2025, en mérito a la recomendación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Unidad de Recursos Humanos el Informe N° 002-2024-CAD-UNHEVAL y sus actuados;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 000106-2025-UNHEVAL-URH, del 26.FEB.2025, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, emite informe respecto a la implementación de la Ley N° 32171; realizando la siguiente apreciación en mérito a los siguientes argumentos:

- 2.1. Que, la mencionada norma establece tres requisitos: a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años. b) Vinculo laboral hasta el semestre académico 2023-2. c) Adjudicación de una plaza por concurso público.
2.2. Ahora bien, la UNHEVAL conformó una comisión Ad Hoc a efectos de que evalúe a los postulantes que presentaron su documentación, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Rectoral N° 1256-2024-UNHEVAL, y emitió su informe de la lista de admitidos, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

Se encuentran todos los docentes que mantuvieron contrato el semestre 2023 - 2

Table with columns: Nº ORD, Nº DNI, DATOS PERSONALES (AP. PATERN, AP. MATERN, NOMBRES), CONT. 2023 (DEL, AL), Nº RESOLUCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO. Lists 28 faculty members with their personal and contract details.

NYTM/bcl



III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0975-2025-UNHEVAL

ANEXO 2

Se encuentran los docentes que mantuvieron contrato el semestre 2023 - 1

01	40033614	ALCEDO	DIAZ	CHARLES JIM	2023	21/08/2023	28/10/2023	0995-2022-UNHEVAL-CU
02	44587746	ZEVALLLOS	MELGAR	MILAGROS	2023	10/04/2023	11/08/2023	1301-2023-UNHEVAL-CU
03	40769889	SOUS	ADRIANZEN	RONALD CHR	2023	10/04/2023	11/08/2023	1301-2023-UNHEVAL-CU

Anexo 3

Se encuentran los docentes que mantuvieron contrato el año 2022

01	45405248	ACOSTA	PACHORRO	FIDEL	2022			0560-2022-UNHEVAL-CU
02	22404394	ARGANDOÑA	SALAZAR	LEONOR JULI	2022			0724-2022-UNHEVAL-CU
03	40317594	ARIAS	HIDALGO	ELVER NOEL	2022			0551-2022-UNHEVAL-CU
04	41146545	ARRIETA	QUINTANA	RAFALE ANTO	2022			0559-2022-UNHEVAL-CU
05	41337112	BASILIO	BERNARDO	YULITH	2022			0562-2022-UNHEVAL-CU
06	46572949	BENAVIDES	FAUSTINO	YESENIA ROS	2022			0763-2022-UNHEVAL-CU
07	42938322	CONDEZO	CABRERA	JUAN CARLO	2022			0561-2022-UNHEVAL-CU
08	40248362	DOMINGUEZ	JAIMES	HILMAN LIZA	2022			1306-2023-UNHEVAL-CU
09	80037366	FELIPE	MATIAS	ELBIO FERNA	2022			0553-2022-UNHEVAL-CU
10	43046538	GAYOSO	RIVERA	JUAN DAVID	2022			0562-2022-UNHEVAL-CU
11	22506586	HUAPAYA	CONDORI	FREDDY RO	2022			0552-2022-UNHEVAL-CU
12	04071609	MANZANED	CARBAJAL	WILBERT	2022			0768-2022-UNHEVAL-CU
13	22508145	MENDIETA	DELGADO	DAVID ERMIL	2022			0565-2022-UNHEVAL-CU
14	72424784	MEYZAN	CALDAS	JOYCE KRIST	2022			0745-2022-UNHEVAL-CU
15	60051910	MINAYA	MARTEL	BERNARDIN	2022			0770-2022-UNHEVAL-CU
16	22517137	PONQIANO	ANCHANTE	NANCY	2022			0559-2022-UNHEVAL-CU
17	22891060	ROSALES	TARAZONA	HENRY GIOV	2022			0551-2022-UNHEVAL-CU
18	42806418	ROSARIO	RAMÓN	CIZA ZARVIA	2022			0553-2022-UNHEVAL-CU
19	09558233	VILLANUEVA	GAMARRA	MARIA LUZ	2022			0562-2022-UNHEVAL-CU
20	22519559	GASPAR	DAMASO	JERSON DAN	2022			0562-2022-UNHEVAL-CU
21	43475619	RUBIN	ROBLES	ALAN MANUE	2022			0559-2022-UNHEVAL-CU
22	22498470	VELA	CARDENAS	MOSQUIS LU	2022			0740-2022-UNHEVAL-CU
23	43964588	TARAZONA	VALERIO	VALERIO	2022			0559-2022-UNHEVAL-CU

Anexo 4

Se encuentran los docentes que mantuvieron contrato el año 2021

01	42984921	AGUIRRE	CALDAS	JOHANN	2021			0128-2021-UNHEVAL-R
02	42840254	ENCARNACION	BALTAZAR	ZELMIRA ILAI	2021			0204-2021-UNHEVAL-R
03	22405623	KANASHIRO	CASTAÑEDA	CESAR AUGU	2021			0128-2021-UNHEVAL-R
04	22423014	RAMIREZ	CARRERA	VICTOR MAN	2021			0128-2021-UNHEVAL-R
05	45271570	GERVACIO	SOLORZANO	DANIEL	2021			0128-2021-UNHEVAL-R
06	22510018	TOLEDO	MARTINEZ	JUAN DANIEL	2021			0128-2021-UNHEVAL-R

Anexo 5

Se encuentran los docentes que mantuvieron contrato el año 2020

01	40530605	HUERTO	CRIZANO	DIANA	2019			0773-2014-UNHEVAL-R
----	----------	--------	---------	-------	------	--	--	---------------------

2.3. Que, asimismo, mediante Informe N° 001-2025-UNHEVAL-UFREM-FWNT, de fecha 10 de enero de 2025, el responsable del AIRHSP de la entidad ha informado que a la fecha se tiene las siguientes plazas vacantes:

Categoría	Cantidad	Sub total
ASDE	12	15
ASTC	3	
AXDE	1	12
AXTC	9	
AXTP	2	
TOTAL		27

- 2.4. Que, en tal sentido, a la fecha se tiene 12 plazas vacantes para docentes auxiliares y 15 plazas vacantes para docentes asociados.
- 2.5. Ahora bien, conforme lo solicita el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con el fin de implementar los alcances de la Ley N° 32171, se debe proceder con el nombramiento de manera progresiva de los docentes que cumplen con los alcances de la citada ley, y de acuerdo a las plazas vacantes descritas en el numeral 2.3.
- 2.6. Asimismo, el listado inicial de postulantes admitidos por la comisión ad hoc, remitido a la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Memorando N° 00096-2025-UNHEVAL-CU, no contiene una información detallada, como son: la escuela profesional y el detalle de su experiencia profesional y su experiencia docente, los cuales se encuentran detallados en los cuadros adjuntos al informe.
- 2.7. Ahora bien, el criterio de adjudicar y/o nombrar de manera progresiva a los docentes de acuerdo a las plazas vacantes, lo debe establecer el Consejo Universitario (...).
- 2.8. Finalmente, en relación a las demás plazas que faltasen para cubrir el nombramiento de los docentes que cumplan con los alcances de la Ley N° 32171, se deberá de solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, el financiamiento correspondiente;

Que, por otro lado, mediante el Oficio N° 00500-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, del 21.FEB.2025, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en atención a que es responsabilidad de la universidad identificar a los docentes contratados que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 32171, manifiesta al rector de la UNHEVAL que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del

...!!!







LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0975-2025-UNHEVAL

-04-

Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 0191-2025-MINEDU/SPE-OPEP, señaló que el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha opinado que la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171 no establece el mecanismo para efectivizar la transferencia de recursos a favor de las universidades públicas, para el financiamiento de la creación de nuevas plazas docentes; sin embargo, con la finalidad de dimensionar el costo de la implementación de la referida Ley, dicha Oficina solicita que la información remitida por parte de las universidades públicas incluyen el código de registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público de los docentes que cumplen los requisitos de la Ley N° 32171;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 42 de Consejo Universitario, del 26.FEB.2025, luego de tomar conocimiento el Informe N° 002-2024-CAD-UNHEVAL, de la Comisión AdHoc, sobre en cumplimiento de la Ley N° 32171, se procedió a deliberar, presentándose dos posiciones con respecto al referido Informe; ante ello, se procedió a la votación correspondiente, dando por ganador la posición de aprobar el Informe N° 002-2024-CAD-UNHEVAL solo en el extremo del ANEXO 01; consecuentemente, el pleno acordó, por mayoría:

- 1. Aprobar, en parte, el Informe N° 002-2024-CAD-UNHEVAL, de la Comisión AdHoc, encargada de llevar a cabo el proceso excepcional de nombramiento de docentes contratados en la categoría de docente auxiliar y docente asociado, de acuerdo a la Ley N° 32171; solo en el extremo del ANEXO 01, donde figuran los docentes que mantuvieron contrato en el semestre 2023-2, como sigue

ANEXO 01

Se encuentran todos los docentes que mantuvieron contrato el semestre 2023 - 2

Table with columns: Nº ORD, Nº DHR, DATOS PERSONALES (AP. PATERN, AP. MATERN, NOMBRES), COHT. 2023 (DEL, AL), Nº RESOLUCION DE CONCURSO PUBLICO DE COHTRATO. Lists 28 faculty members with their respective details.

- 2. Aprobar las siguientes plazas vacantes de la categoría de Auxiliar, según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, para la implementación progresiva de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado", como sigue:

Table with 2 columns: CATEGORÍA, CANTIDAD. Rows include AXDE (1), AXTC (9), AXTP (2), and TOTAL (12).

- 3. Establecer los siguientes criterios para acceder a las plazas vacantes de la categoría de Auxiliar aprobado con el numeral 2:
3.1. Años de experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional
3.2. Categoría docente y régimen de dedicación como contratado.
4. Encomendar a la Unidad de Recursos Humanos de aplicar los criterios establecidos en el numeral 3, para la asignación de las plazas vacantes aprobadas en el numeral 2, a los docentes que figuran en el ANEXO 01 aprobado con el numeral 1, cuyos files obran en dicha Unidad.
5. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones con respecto al código registrado en el AIRHSP para las nuevas plazas por categoría y régimen de dedicación.
6. Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos realicen las gestiones correspondientes respecto al financiamiento de nuevas plazas docentes ordinarios en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171;

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0975-2025-UNHEVAL

-05-

Que el rector, con el Memorando N° 000110-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR, en parte, el Informe N° 002-2024-CAD-UNHEVAL, de la Comisión AdHoc, encargada de llevar a cabo el proceso excepcional de nombramiento de docentes contratados en la categoría de docente auxiliar y docente asociado, de acuerdo a la Ley N° 32171; **solo en el extremo del ANEXO 01**, donde figuran los docentes que mantuvieron contrato en el semestre 2023-2, como sigue; por lo expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

ANEXO 01  
Se encuentran todos los docentes que mantuvieron contrato el semestre 2023 - 2

N° ORD	N° DIN	DATOS PERSONALES			NOMBRES	CONT. 2023		N° RESOLUCION DE CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO
		AP. PATERN	AP. MATERN	DEL		AL		
01	43812802	ALVARADO	HUAMAN	LINCOLN SA	2023	10/04/2023	22/12/2023	1307-2023-UNHEVAL-CU
02	22503206	BARRUETA	SANTILLAN	MERCEDES V	2023	10/04/2023	22/12/2023	1305-2023-UNHEVAL-CU
03	20000263	BENANCIO	REYES	GLORIA NEY	2023	10/04/2023	22/12/2023	1298-2023-UNHEVAL-CU
04	71586889	CALERO	BRAVO	ROBERTO AN	2023	10/04/2023	22/12/2023	1294-2023-UNHEVAL-CU
05	22510578	CALZADA	GONZALES	NANCY DORI	2023	10/04/2023	22/12/2023	1301-2023-UNHEVAL-CU
06	22521323	CERQUIN	MAGUIÑA	YULI YAQUEL	2023	10/04/2023	22/12/2023	1298-2023-UNHEVAL-CU
07	40661431	DAVILA	HUERTO	ALDO ARTUR	2023	10/04/2023	22/12/2023	1296-2023-UNHEVAL-CU
08	42069044	FELIX	FELIX	VLADIMIR PA	2023	10/04/2023	22/12/2023	1308-2023-UNHEVAL-CU
09	20671042	FLORES	MONGE	LUIS ENRIQU	2023	10/04/2023	22/12/2023	1300-2023-UNHEVAL-CU
10	22486948	GAVIDIA	MEDRANO	JUDITH ESTH	2023	10/04/2023	22/12/2023	1299-2023-UNHEVAL-CU
11	44570281	JAIMES	ROJAS	KATHERINE J	2023	10/04/2023	22/12/2023	1305-2023-UNHEVAL-CU
12	43879838	KANASHIRO	SANTILLAN	CONSUELO A	2023	10/04/2023	22/12/2023	1297-2023-UNHEVAL-CU
13	80139394	LEANDRO	ZUÑIGA	ULIANA	2023	10/04/2023	22/12/2023	1296-2023-UNHEVAL-CU
14	42267609	LEON	CHIANG	DAVID CHI-H	2023	10/04/2023	22/12/2023	0253-2023-UNHEVAL-R
15	22510266	LEON	TRUJILLO	JUAN CESAR	2023	10/04/2023	22/12/2023	1301-2023-UNHEVAL-CU
16	41198244	LIRA	CAMARGO	LUIS GERONI	2023	10/04/2023	22/12/2023	1307-2023-UNHEVAL-CU
17	22489015	RODRIGUEZ	JULCA	RAYNALDO	2023	10/04/2023	22/12/2023	1299-2023-UNHEVAL-CU
18	08454028	SANTIAGO	CABELLO	ROBERTO	2023	10/04/2023	22/12/2023	1301-2023-UNHEVAL-CU
19	42994435	SANTIAGO	ORTIZ	JHONY KEYB	2023	10/04/2023	22/12/2023	1301-2023-UNHEVAL-CU
20	41300483	SANTIAGO	POMA	ENRIQUE	2023	10/04/2023	22/12/2023	1296-2023-UNHEVAL-CU
21	48554445	SANTOS	BASUO	KATHLEEN	2023	10/04/2023	22/12/2023	1305-2023-UNHEVAL-CU
22	41831780	SOTO	ESPEJO	SIMEON	2023	10/04/2023	22/12/2023	0253-2023-UNHEVAL-R
23	40815797	TELLO	EVANGELIST	LIDA LENY	2023	10/04/2023	22/12/2023	1309-2023-UNHEVAL-R
24	28270631	VASQUEZ	GOMEZ	EDWIN	2023	10/04/2023	22/12/2023	0251-2023-UNHEVAL-R
25	40742662	MALDONAD	GUTIERREZ	ERICK ENRRIQUE	2023	10/04/2023	22/12/2023	1308-2023-UNHEVAL-CU
26	04085027	REQUEZ	ROBLES	WILDER	2023	21/08/2023	22/12/2023	1301-2023-UNHEVAL-CU
27	41739254	GABINO	GONZALEZ	JORGE FARID	2023	10/04/2023	22/12/2023	1296-2023-UNHEVAL-CU
28	20048290	BARDALES	MENECES	MERITH EVA	2023	10/04/2023	22/12/2023	1295-2023-UNHEVAL-CU

- 2°. APROBAR las siguientes plazas vacantes de la categoría de Auxiliar, según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, para la implementación progresiva de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado", como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CATEGORÍA	CANTIDAD
AXDE	1
AXTC	9
AXTP	2
TOTAL	12

- 3°. ESTABLECER los siguientes criterios para acceder a las plazas vacantes de la categoría de Auxiliar aprobado con el numeral 2° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la misma:  
3.1. Años de experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional  
3.2. Categoría docente y régimen de dedicación como contratado.

- 4°. ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos de aplicar los criterios establecidos en el numeral 3° de la presente Resolución, para la asignación de las plazas vacantes aprobadas en el numeral 2° de la misma, a los docentes que figuran en el ANEXO 01 aprobado con el numeral 1° de esta Resolución, cuyos files obran en dicha Unidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0975-2025-UNHEVAL

-06-

- 5°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones con respecto al código registrado en el AIRHSP para las nuevas plazas por categoría y régimen de dedicación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6°. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos realicen las gestiones correspondientes respecto al financiamiento de nuevas plazas docentes ordinarios en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución
- 7°. **DISPONER** que las unidades de organización competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite conforme a sus atribuciones.
- 8°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
RECT-VRA-VRI  
Facultades  
Transparencia  
OAJ-OCI  
OPyP-DIGA  
URH  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL